



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2021-MDC/CM

Camanti, 02 de setiembre a de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de setiembre de 2021, bajo la presidencia del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti Sr. Sebastián Velásquez Estrada, y la asistencia de los señores regidores: Sra. María luz Quispe Guevara, Sra. Silvia Dueñas Colque, Sra. Corina Quispe León, Sr. Benigno Gutiérrez Wilca y el Sr. Juan Carlos Pinelo Meza, se procedió a abordar lo relativo, al **PLAN DE PRIMER ENCUENTRO DE MUJERES DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO**, Informe N°0333-2021-SGDS-MDC/GGA, Presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social (e), Informe N° 174-2021-UCyP/JRG/MDC, de Contabilidad y Presupuesto y el Informe N° 0172-2021-GM-MDC, de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Artículo 84.- de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones, inciso 2.1. *Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza, 2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.*

Que, reconociendo la importancia del fortalecimiento de las democracias locales y regionales a través del acceso de las mujeres a la participación política, el propósito es incentivar y generar espacios como los congresos de participación de la mujer como eje del pensamiento del desarrollo social, cultural y político.

Que, mediante Informe N° 0333-2021-SGDS-MDC/GGA, de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social (e), mediante el cual remite el **PLAN DE PRIMER ENCUENTRO DE MUJERES DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO**, que se llevara acabo el día 10 de setiembre del 2021, en el distrito de Camanti, con un presupuesto que a continuación se detalla:

GASTOS	CANTIDAD	P/U	MONTO TOTAL
almuerzo	40	13	520.00
refrigerio	40	5	200.00
materiales	2 paquetes de folder	12	24.00
Total de Presupuesto			744.00



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe N° 174-2021-UCyP/JRG/MDC, de fecha 31 de setiembre del 2021, el jefe de la unidad de Contabilidad y presupuesto, emite su opinión de disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 744.00 (setecientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles); afecto a la Meta: 23 "APOYO COMUNAL". Con la Fuente de Financiamiento: **08 IMPUESTOS MUNICIPALES**.

Que, mediante Informe N° 0172-2021-GM-MDC, de fecha 02 de setiembre del 2021, de la Gerencia Municipal, manifiesta que vistos los documentos mencionados y revisado el plan remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sea debatido en sesión de concejo para su aprobación.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el Inciso 26) del Artículo 9°, Artículo 37°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y demás normas pertinentes y con el voto del pleno de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. –**APROBAR** el PLAN DE PRIMER ENCUENTRO DE MUJERES DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO, afectándose a la Meta: 23 "APOYO COMUNAL SOCIAL". Fuente de Financiamiento: **08 IMPUESTOS MUNICIPALES**, que se llevara acabo el día 10 de setiembre del 2021, en el distrito de Camanti, con un presupuesto que a continuación se detalla:

GASTOS	CANTIDAD	P/U	MONTO TOTAL
almuerzo	40	13	520.00
refrigerio	40	5	200.00
materiales	2 paquetes de folder	12	24.00
Total de Presupuesto			744.00

ARTÍCULO SEGUNDO. –**ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del articulo Primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, y su ejecución administrativa en cuanto le corresponde.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina de Relaciones Publicas publique el presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641